

**RESOLUCION No. 1672**  
(13 de Noviembre de 2018)

Por el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE, para la vigencia fiscal de 2019  
EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS  
En uso de sus atribuciones legales, y

Considerando:

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 83, establece que las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas por medio de las cuales el Estado presta directamente los servicios de salud.

Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 señaló que la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos.

Que mediante Acuerdo No 004 de de 13 de febrero de 2006 se creó la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE del Municipio de Pasto.

Que, en materia presupuestal, el artículo 5° del Decreto 111 de 1.996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, estableció que "las empresas sociales del estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado".

Que el Decreto 115 de 1996 "por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras", estableció en su artículo primero que "el presente decreto se aplica a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquella, del orden nacional dedicadas a actividades no financieras, y a aquellas entidades del orden nacional que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado".

Que en cuanto a la aprobación del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del Estado en el orden nacional y las correspondientes modificaciones a sus presupuestos, el numeral 4 del artículo 26 del Decreto 111 de 1.996, señala: "Son funciones del COMFIS: (...) 4.

Aprobar y modificar mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo."

Que, a su vez, el Artículo 18 del Decreto 115 de 1996 dispone en su último inciso: "El COMFIS o quien éste delegue aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones".

Que el artículo 12 del decreto 115 de 1996 establece que el presupuesto de ingresos comprende: "la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes y los recursos de capital" y el artículo 13 del decreto en mención determina que "el presupuesto de gastos comprende además las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva".

Que el Artículo 131 de la Ley 1873 de 2017, modifica el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado, elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE del Municipio de Pasto fue categorizada en Riesgo Medio, mediante Resolución No. 02184 del 27 de Mayo de 2016 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, debido a esta situación de riesgo debió presentar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para dar cumplimiento a lo establecido en el Libro 2, Parte 6, Título 5 del Decreto 1068 de 2015. El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero es integral, institucional, financiero y administrativo que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la Empresa, mediante la adopción de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimientos de ingresos.

Que en la Preparación del Presupuesto de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE para la vigencia 2019, se toma como referencia los valores registrados en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que corresponde a la suma **\$37.147.626.207**, constituidos por la disponibilidad final del año anterior por **\$20.466.624** y el total de los Ingresos vigencia 2019 por valor de **\$37.127.159.583**, los cuales se discriminan en los componentes del Presupuesto Ingresos y Gastos para la vigencia 2019.

Que al valor registrado en el PSFF (Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero) para la vigencia 2019, fue necesario realizar los siguientes ajustes que no se encuentran incluidos en los montos del PSFF y que son componentes que hacen parte del presupuesto de la Empresa como la Disponibilidad Inicial en el presupuesto de Ingresos, las Cuentas por Pagar en el presupuesto de Gastos, que se proyectan como cierre presupuestal de la vigencia 2018 y los gastos constituidos como vigencias futuras y deben pasar a formar parte del presupuesto de la siguiente vigencia.

CONCEPTO 2018	VALOR PROYECTADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	RUBRO PRESUPUESTAL 2019
Proyección Saldo en Caja, Bancos e Inversiones temporales a 31 de diciembre de 2018	\$ 15.181.971.719	Ingresos - Disponibilidad Inicial Destinación Específica \$4.206.838.854 Recursos Propios \$10.975.132.865
Saldos de los compromisos y obligaciones pendientes por cancelar a 31 de diciembre de 2018 y Vigencias Futuras	\$ 5.550.000.000	Gastos - Cuentas Por Pagar, desagregadas en cada componente de gasto:
		Gastos de Personal Vigencia Anterior \$1.200.000.000
		Gastos Generales Vigencia Anterior \$1.584.000.000 Gastos Generales Vigencia Futura \$ 216.000.000
		Transferencias Vigencia Anterior \$700.000.000
		Gastos Operación Comercial y PS. Vigencia Anterior \$1.795.000.000 Gastos Operación Comercial y PS. Vigencia Futura \$ 5.000.000
		Inversión Vigencia Anterior \$50.000.000
Compromisos de Vigencias anteriores Pendientes de ejecutar y cancelar	\$ 3.976.735.538	Gastos Vigencias Expiradas - identificado en el grado de detalle que corresponda al gasto en el que se sustentó (Inversión)

Que de acuerdo a las explicaciones anteriores el valor del Presupuesto de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE para la vigencia 2019 se estima en la suma de **\$52.329.597.926**; y se define el presupuesto de ingresos y gastos; el total del Presupuesto de Ingresos para la vigencia 2019 de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE comprende:

**Disponibilidad Inicial:** como el saldo de caja, bancos, inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre del año anterior en la suma de **\$15.181.971.719**, incluye recursos propios por valor de **\$10.975.132.865** y recursos de inversión por **\$4.206.838.854**. Estos valores se ajustarán en el Presupuesto una vez se obtenga el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2018.

**Ingresos Corrientes:** Son los Ingresos que la Empresa recibe en función de la prestación de los servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan asignado, se clasifican en Ingresos de Explotación, Aportes no ligados a la venta de servicios y otros ingresos corrientes, para el Presupuesto de la vigencia 2019 se estiman en **\$37.057.372.940**.

Que en los Ingresos de Explotación se registra la suma de **\$29.924.660.349**, de los cuales se reclasifica la suma de **\$803.422.826** correspondientes a los recursos de aportes patronales financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones, los cuales serán girados por la Nación a la ESE Pasto Salud, para el pago de los aportes patronales a través de la planilla integrada de liquidación.

Que por lo tanto, los ingresos por venta de servicios de salud se estiman en la suma de **\$29.121.237.523** y las cuentas por cobrar por venta de servicios de salud de la vigencia anterior por valor de **\$6.873.736.292**.

En Otros Ingresos Corrientes, que incluye los ingresos por convenios docencia servicios suscritos con las entidades de educación superior y otros ingresos corrientes por valor de **\$258.976.299**.

**Recursos de Capital:** Se registran los rendimientos financieros por valor de **\$69.786.643** y el valor estimado en el PSFF como superávit presupuestal a 31 de diciembre de 2018, por valor de **\$20.466.624**.

**Los Gastos de Funcionamiento** por valor de **\$41.796.079.539**, comprenden los Gastos de Personal por valor de **\$28.375.616.138**, de los cuales se destinan para Servicios Personales Asociados a la nómina y para Cuentas por Pagar Gastos de Personal, la suma de **\$1.200.000.000**.

**Los Gastos Generales** por valor de **\$10.311.187.401.00**, para Adquisición de Bienes, Adquisición de servicios, incluidos los gastos para el Mantenimiento Hospitalario que no puede ser inferior al 5% del total del Presupuesto de Ingresos, el rubro de Mantenimiento para el año 2019 se ha estimado en **\$2.736.663.347**, el valor de gastos generales también contempla los rubros para Impuestos y Multas, Cuentas por Pagar Gastos Generales y para Gastos Generales Vigencias Futuras.

Que en el PSFF los Gastos por **Transferencias Corrientes** ascienden a la suma de **\$3.109.276.000.00**, de los cuales **\$1.584.276.000**, son destinados al pago de Transferencias al Sector Privado y Público, incluye las alianzas estratégicas para RX, Ecografías, Laboratorio Clínico y el pago de la cuota de fiscalización a la Contraloría Municipal de Pasto. El PSFF además contempla provisión para contingencias de **\$825.000.000** destinados al Fondo de Sentencias y Conciliaciones. Para Cuentas por Pagar por concepto de Transferencias se ha estimado la suma de **\$700.000.000**, además de los conceptos de vigencias futuras.

Que los Gastos de Operación Comercial y Prestación de Servicios se estiman en la suma de **\$5.559.911.295.00**, destinados **\$3.759.911.295**, para la compra de bienes y servicios como Productos Farmacéuticos, material médico quirúrgico, material odontológico, material para laboratorio y otros, además de gastos en dietas para

pacientes y otros gastos de operación; para el pago de Cuentas por Pagar por Gastos de Operación Comercial de la vigencia anterior la suma de **\$1.795.000.000** y los valores que corresponda a vigencias futuras.

**La Inversión** ésta destinada al fortalecimiento de la Infraestructura y a la Dotación de la Red Prestadora de Servicios de Salud, conformada por los Centros y Puestos de Salud, se registra el valor de **\$4.026.735.538.00**, para Vigencias Expiradas en Inversión el saldo de la obras y proyectos pendientes de cancelar como la Construcción del Centro de Salud San Vicente y otros proyectos de inversión, por valor de **\$3.976.735.538**, para Cuentas por Pagar Inversión la suma de \$50.000.000 y el valor que se estime para vigencia futuras inversión.

**La Deuda Pública** para la amortización e intereses de los créditos vigentes a cargo de la Empresa y que se cancelarán en la vigencia 2019 se estimó en la suma de **\$751.359.624.00**.

Cada componente del Gasto comprende las apropiaciones para las erogaciones de la vigencia 2019, como los montos autorizados como vigencias futuras, la programación de Cuentas por Pagar y Vigencias Expiradas.

**Disponibilidad Final:** Comprende la diferencia entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos para el año 2019. En el presupuesto de Gastos de la vigencia 2019 se ha incluido una disponibilidad final de **\$195.511.930.00**, valor que corresponde al superávit presupuestal establecido en el PSFF para la vigencia fiscal de 2019.

Que por lo dispuesto anteriormente se

RESUELVE:

CAPITULO PRIMERO

"PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS"

PRIMERO .-

Fijar el presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, para la vigencia fiscal de 2019, en la suma de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M.L. (**\$52.329.597.926.00**), establecidos en la siguiente forma:

CODIGO	NOMBRE	APROPIACION
1	INGRESOS	\$ 52.329.597.926
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 15.181.971.719
11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 37.057.372.940
12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 90.253.267

## SEGUNDO .-

Fijar el presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, para la vigencia fiscal de 2019, en la suma de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M.L. (**\$52.329.597.926.00**), establecidos en la siguiente forma:

CODIGO	NOMBRE	APROPIACION
2	GASTOS	\$ 52.329.597.926
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 41.796.079.539
22	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 5.559.911.295
23	GASTOS DE INVERSION	\$ 4.026.735.538
24	DEUDA PUBLICA	\$ 751.359.624
29	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 195.511.930

## CAPITULO II

## "DISPOSICIONES GENERALES"

TERCERO.- La aprobación de las definiciones de las cuentas presupuestales de Ingresos y gastos para la vigencia 2019, se hace teniendo en cuenta el artículo 12 del decreto 115 de 1996 que establece que el Presupuesto de Ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes y los recursos de capital y el artículo 13 del decreto en mención determina que el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como cuenta por pagar de la vigencia anterior.

CUARTO. - La ejecución del presupuesto de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, se someterá a las normas vigentes aplicables en materia presupuesto a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las trazadas por el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pasto y a las normas orgánicas nacionales sobre la materia, como es el Decreto 115 de 1996 y Decreto 111 de 1996 y las normas que lo modifiquen.

QUINTO. - La clasificación, desagregación, codificación y las definiciones Correspondientes al ingreso y al objeto del gasto del presupuesto serán responsabilidad del Gerente de la Empresa, quien las presentará a la Junta Directiva para su aprobación.

SEXTO. - El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante resolución o acuerdo de la Junta Directiva, siempre que no se modifiquen

en cada caso el valor total de las apropiaciones aprobadas por el COMFIS. Una vez aprobada una modificación en los términos señalados se reportará dentro de los siguientes diez (10) días calendario al Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

ARTÍCULO SEPTIMO. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión contenidos en la resolución que apruebe el Presupuesto, serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal COMFIS-, o quien éste delegue.

Para la realización de traslados presupuestales se requerirá del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el responsable de presupuesto de la E.S.E. Pasto Salud o quien haga sus veces.

ARTÍCULO OCTAVO. La administración pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, para cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad de adquirieron con las formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban, en tal sentido los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar la obligaciones que se sustentaron.

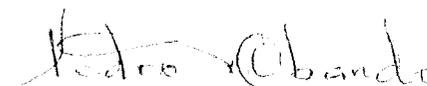
ARTÍCULO NOVENO. Cuando se requiera asumir compromisos presupuestales que cubran varias vigencias fiscales se debe obtener la autorización del COMFIS. En todo caso, la asunción de compromisos que afecte el presupuesto de vigencias futuras deberá someterse a los requerimientos establecidos en las normas que lo reglamentan.

ARTÍCULO DECIMO.- Copia de la presente Resolución será enviada a la E.S.E. Pasto Salud.

La presente Resolución rige a partir de su expedición.

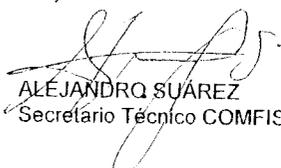
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018)

  
PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ  
Presidente

  
AMANDA VALLEJO OCAÑA  
Secretaria Hacienda Municipal

Proyectó:

  
ALEJANDRO SUÁREZ  
Secretario Técnico COMFIS (E)